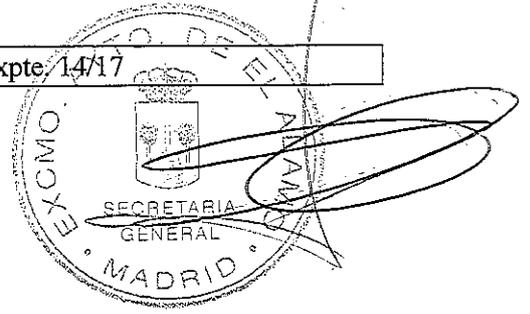


AYUNTAMIENTO  
DE  
28607 - EL ÁLAMO  
(MADRID)



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2017 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO, EXPTE. 14/17.**

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **04 de DICIEMBRE de 2017**, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

**ASISTENTES:**

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. NATALIA QUINTANA SERRANO.

**Concejales:** D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JOSÉ BONILLA VÁZQUEZ, D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN.

**AUSENTES:** NINGUNO.

**Secretario:** D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes proceden al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el Acta de la Sesión anterior, correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 17 de Noviembre de 2017, expte. 13/17.

**SEGUNDO.- EXPEDIENTES LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Superior Municipal, en aplicación de lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), conforme a la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, y en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Licencias de Primera Ocupación.**

1.- Se concede a **D. JUAN JOSÉ RIBAGORDA MEJIAS**, Licencia de Primera Ocupación para Reforma y Ampliación de Vivienda Unifamiliar aislada situada en la C/Violetas nº 2 de esta localidad, según licencia de obra expte. 255/2016, finca con referencia catastral 5336101VK1553S0001YJ, y se aprueba la Liquidación Tributaria que asciende a la cantidad de **701,69 Euros**.

**TERCERO.- EXPEDIENTES APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.**

Vistos los expedientes que se citan, conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

1.- Expediente 24/16, que se instruye a instancias de la sociedad "**JUANA ESTEBAN, S.L.**" solicitando licencia por cambio de titular de una actividad dedicada a **BAR-RESTAURANTE** sita en la Ctra. M-404 P.K. 8.700 de esta Localidad, cuyo anterior titular es D<sup>a</sup> **JUANA ESTEBAN GARCIA**. Vistos los informes técnicos emitidos, se resuelve:

**Primero.-** Conceder licencia de apertura por cambio de titular, aprobando la liquidación tributaria practicada conforme a la Ordenanza Fiscal correspondiente, que asciende a la cantidad de 90 €.

**Segundo.-** Que se notifique el presente acuerdo a la parte cedente y cesionaria de dicha licencia de apertura.

2.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local en relación con el expediente 31/96, para actividad solicitada por **D. JOSÉ MARIA ALVAREZ SALVADOR** dedicada a **BODEGA**, en Avda. de Madrid núm. 57 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se resuelve:

**Primero.-** Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

3.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 03/15, para actividad solicitada por **D. HECHAN EL AZOUAN** dedicada a **FRUTERIA Y ALIMENTACIÓN**, en la Avda. de Madrid núm. 24 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se resuelve:

**Primero.-** Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

4.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 09/13, para actividad solicitada por **D. OVIDIU DUMITRU TODOSI**, dedicada a la C/ Escuelas, 42 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se resuelve:

**Primero.-** Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

**5.-** Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 26/15, para actividad solicitada por **D<sup>a</sup> YOLANDA LÓPEZ FERNÁNDEZ** dedicada a **MERCERIA**, en la C/ Mártires 3-5 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se resuelve:

**Primero.-** Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

#### **CUARTO.- AUTORIZACIONES DE VADO PERMANENTE.**

Vistos los siguientes expedientes tramitados a instancia de parte en solicitud de licencias municipales de paso de vehículos a través de aceras y/o de reserva permanente de espacios en vías públicas para carga o descarga de mercancías, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (Vado Permanente), aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de agosto de 2009 (cuyo texto fue publicado en el BOCM nº 274, de fecha 18 de noviembre de 2009), donde figura que se ha presentado completa la documentación exigible, y constan emitidos favorablemente los correspondientes informes técnicos.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**1.-** Se concede a **D. ANGEL OLLERO NARROS**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en la **Calle Río Sella nº 16** de El Álamo, con placa de vado asignado **Nº 108** con efectos iniciales desde el día 05 de Diciembre de 2017, hasta el 31 de Diciembre de 2017, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de **103,56 euros**, desglosada en: 100 euros en concepto de señalización del vado, y de 3,56 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos; que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

**QUINTO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO Y LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS DIRIGIDOS A PERSONAS VULNERABLES, DURANTE EL AÑO 2018.**

Visto el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de El Álamo y la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo y financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria, y otros Programas dirigidos a personas vulnerables de este Municipio, durante el año 2018.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1 y 135.1, de la Ley 2/2003, de 11 de Marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, los Municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias podrán promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos, para lo que podrán firmar con la Comunidad de Madrid los Convenios que tengan por conveniente.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), considerando la conveniencia municipal de suscribir dicho Convenio de Colaboración y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

**Primero.-** Aprobar tal como ha sido redactado, el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de El Álamo y la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo y financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria, y otros Programas dirigidos a personas vulnerables de este Municipio, durante el año 2018.

La denominación de los distintos Programas con su financiación y actuaciones, figura detallado en los Anexos incluidos en el citado Convenio de Colaboración.

**Segundo.-** Autorizar a D<sup>a</sup>. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en representación municipal presente la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo, incluida la firma del Convenio de Colaboración.”

#### **SEXTO.- OPERACIÓN DE TESORERÍA CON LA ENTIDAD FINANCIERA “CAJA RURAL CASTILLA-LA MANCHA”.**

La necesidad de evitar desfases de tesorería como consecuencia de la cancelación de una Operación de Tesorería formalizada en ejercicios anteriores aconseja acudir a su renovación con la misma entidad financiera.

Examinado el expediente incoado en virtud de la propuesta de la Tesorería Municipal, donde consta la oferta presentada por la entidad “Caja Rural Castilla-La Mancha”, y el informe favorable de la Intervención Municipal, al concurrir los requisitos establecidos en los artículos 51, 52 y 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supera el 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Considerando, que a tenor de lo establecido en el Art. 52.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y Art. 22.2.-m) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para autorizar la operación, por Delegación de

la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de sus componentes, se **ACUERDA**:

**Primero:** Concertar con la Entidad financiera “CAJA RURAL CASTILLA-LA MANCHA”, una Operación de Tesorería a corto plazo por importe de 275.000,00 Euros, para su cancelación en un plazo de doce (12) meses, bajo las siguientes condiciones:

**Entidad:** “CAJA RURAL CASTILLA-LA MANCHA”.

**Importe:** 275.000,00 euros.

**Plazo:** 12 Meses.

**Amortización:** al vencimiento.

**Liquidación de intereses:** Trimestral.

**Tipo de Interés:** EURIBOR 3 meses + 0,68 puntos porcentuales.

**Revisión Interés:** Trimestral.

**Liquidación de intereses:** Trimestral.

**Interés de Demora:** El tipo de interés de la operación más un recargo del 2% anual.

**Garantías:** Las establecidas en la legislación vigente.

**Comisión de Apertura:** Exento.

**Cancelación anticipada:** Exento.

**Formalización:** Con la intervención del Secretario del Ayuntamiento como Fedatario.

**Segundo:** Se autoriza expresamente a D<sup>a</sup>. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación municipal firme la póliza de esta operación, que será intervenida por el Secretario del Ayuntamiento como Fedatario.

**SÉPTIMO.- SOLICITUD DE ANTICIPO FINANCIERO REINTEGRABLE A REALIZAR POR LA SOCIEDAD CONTRATISTA, EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN INCLUIDA EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA EN PERIODO VOLUNTARIO Y EJECUTIVO”.**

La Cláusula Cuarta del contrato administrativo de servicios denominado “Colaboración en la Gestión Tributaria y Recaudatoria en periodo voluntario y ejecutivo”, suscrito entre este Ayuntamiento y la sociedad mercantil “HEALPO SERVICIOS TRIBUTARIOS, S.L.” con fecha 27 de Agosto de 2014, estipula que en virtud del contenido de la Oferta presentada durante el proceso de licitación, el contratista se obliga la creación de un Fondo Financiero de Anticipos Reintegrables a favor del Ayuntamiento de El Álamo por importe de 1.000.000 euros anuales, o adelantar la cantidad correspondiente al 80% del Importe de la domiciliación del IBI Urbana, que se reintegrará con la recaudación del IBI de los años en que se formalice el anticipo.

Siendo necesario llevar a la práctica la citada obligación contractual, conforme a la competencia atribuida por el art. 21.1) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17/06/2015), y por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, se **ACUERDA**:

**Primero.-** Conforme a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del contrato administrativo de servicios denominado “Colaboración en la Gestión Tributaria y Recaudatoria en periodo voluntario y ejecutivo”, se solicita de la sociedad contratista “HEALPO SERVICIOS

**TRIBUTARIOS, S.L.”** el cumplimiento de la obligación vinculante de naturaleza contractual consistente en la creación de un Fondo Financiero de Anticipos Reintegrables, y que proceda a anticipar al Ayuntamiento de El Álamo la cantidad de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €)**.

**Segundo.-** El Ayuntamiento reintegrará el anticipo con los importes de la domiciliación bancaria correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI) del ejercicio 2018.

**Tercero.-** Se autoriza a D<sup>a</sup> Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación municipal firme el documento del anticipo junto a la sociedad contratista.”

No teniendo más asuntos de que tratar, y siendo las 10,30 h., la Presidenta declaró terminado el acto, levantándose la presente Acta que consta de tres folios sellados y rubricados, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo. Natalia Quintana Serrano

Fdo. Carlos Carbajosa del Olmo